Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3

91/2004

AGÜERO JORGE GENARO Y OTROS c/ ACEROS ZAPLA SA Y OTROS s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Buenos Aires, de de 2025.- PRR}

Proveyendo las presentaciones efectuadas por la perito contadora solicitando embargo:

Atento lo solicitado en la pieza en despacho y silencio mantenido por Aceros Zapla SA a la intimación de fecha 17/09/2024, (ver constancia de notificación de fecha 21/10/2024), costas decididas por el Superior en fecha 7/10/2024 y honorarios regulados en fecha 5/08/2024, tiénese por iniciada la ejecución en los términos de los arts. 499 y siguientes del CPCC, de los honorarios, intereses de honorarios, IVA a favor de la perito contadora ADELA MICCI.

En consecuencia, decrétase embargo hasta cubrir la suma de $ 241.162,68, (correspondiendo $ 199.308 en concepto de honorarios 50% uma actualizados, y $ 41.854,68 por IVA), con más la de $200.000 que se presupuesta provisoriamente para responder a eventuales aumentos del valor de la UMA al momento de la percepción, intereses y costas, sobre los fondos que ACEROS ZAPLA SA (CUIT 30-65017517-0) tenga depositados en la cuenta corriente que posee en el Banco Macro, las que deberán ser transferidas en la misma entidad bancaria, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y Secretaría.

A tal fin líbrese oficio DEOX, por Secretaría, como así también que en el plazo de cinco días la entidad oficiada deberá informar el resultado de la traba del embargo.-

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN RAFAEL STINCO
Date: 2025.02.14 11:17:42 ART

#16233989#442717898#20250214095830327